



DECRETO U. DEC. N° 98 009

**VISTOS :**

La renuncia presentada por el Sr. **EDUARDO MEISSNER GREBE** para acogerse al beneficio establecido en el Decreto U. de C. N° 96-068; lo establecido en el Reglamento del Personal (artículo 88 permanente); lo dispuesto en Decreto U. de C. N° 92-311 y Decreto U. de C. N° 96-021; y teniendo presente lo dispuesto en Decreto U. de C. N° 97-175 de fecha 22 de Diciembre de 1997 y en los Estatutos vigentes de la Corporación,

**DECRETO :**

1. Acéptase a contar del 1° de Marzo de 1998, la renuncia presentada por el Sr. **EDUARDO MEISSNER GREBE** al cargo de Profesor Titular D.C. en la Facultad de Humanidades y Arte, para acogerse al beneficio de Renta Vitalicia contemplado en el Decreto U. de C. N° 96-068, en la modalidad de pago anticipado por una sola vez.
2. Páguese al Sr. Meissner Grebe una indemnización equivalente al beneficio por concepto de renta vitalicia que le corresponda, en la forma de pago anticipado, considerando para su cálculo la expectativa de vida conforme lo establecido por la Dirección de Estadísticas y Censos, con una tasa de descuento de 8% anual.
3. La Dirección de Finanzas ejecutará lo dispuesto precedentemente y efectuará los ajustes presupuestarios de acuerdo a las disposiciones del Decreto U. de C. N° 96-021 y 96-068.
4. El Sr. Decano de la Facultad de Humanidades y Arte comunicará al Sr. Meissner Grebe lo dispuesto en el presente Decreto y la Dirección de Personal preparará el Convenio correspondiente.

Transcríbese al interesado (original); al Decano de la Facultad de Humanidades y Arte; al Contralor; a los Directores de Personal y de Finanzas; a las Divisiones de Contabilidad; Presupuesto; Tesorería General; Administración de Personal y a la Sección Sueldos. Regístrese y archívese en Oficina de Partes.

CONCEPCION, Enero 8 de 1998.-

  
**GONZALO MONTOYA RIVERA**  
**RECTOR SUBROGANTE**

Decretado por don GONZALO MONTOYA RIVERA, Rector Subrogante de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCION,

  
**CARLOS ALVAREZ NUÑEZ**  
**SECRETARIO GENERAL**